



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 39015

La Plata, 1° de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33 -1ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9834

ARTICULO 1°: Apruébanse las actuaciones obrantes en el Expedientillo de Obra P-60/03, según lo previsto en el Artículo 8° de la Ordenanza 9509.

ARTICULO 2°: Remítase el Expedientillo aludido en el Artículo anterior a la Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.

OD/5


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

LA PLATA, 5 de diciembre del 2004.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
CUATRO (9834).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de diciembre del 2004.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 6 de diciembre del 2004.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y
CUATRO (9834).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública